

## **BOLSA BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE EL PALMAR DE TROYA EN LA TEMPORADA DE VERANO 2018 Y TEMPORADA 2019**

**PRIMERA:** Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa para la selección dos Taquilleros/as para la piscina municipal de El Palmar de Troya, como personal laboral temporal, con una jornada a tiempo parcial, durante la temporada de verano 2018 y temporada verano 2019.


**Las funciones** a desempeñar serán, entre otras, las siguientes: vigilancia, guardia y custodia de las dependencias. Apertura y cierre de puertas. Encendido y apagado de luces y de otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos, así como su vigilancia y control. Guardar y custodiar las llaves. Controlar la entrada y salida de usuarios, impidiendo el paso de aquellas personas que no dispongan de la correspondiente entrada, atender sus peticiones en la medida que ello sea posible, recibéndolos y acompañándolos cuando resulte conveniente. Facilitar información general. Vigilar el estado del local (mantenimiento y limpieza) y el funcionamiento de sus instalaciones, comunicando cualquier anomalía. Vigilar las zonas de público velando por el uso adecuado de estos espacios. Control y venta de entradas, así como confección de arqueos, estadillos, hojas de taquilla, hoja de autores, u otros documentos necesarios para llevar a cabo esta función. Guarda y custodia de la recaudación de taquilla hasta apertura de oficinas, y todas aquellas propias del puesto de trabajo.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

**SEGUNDA:** La persona seleccionada será contratada, por orden de la puntuación obtenida, en régimen laboral. La duración de la contratación será durante la apertura al público de las piscina municipal de El Palmar de Troya durante la temporada de verano de 2018. Las retribuciones serán las establecidas en el Presupuesto de la Corporación Local, pertenecientes al grupo C2.

**TERCERA:** Requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SqDUS+mztJH95a4Wynfdkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	24/05/2018 10:06:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SqDUS+mztJH95a4Wynfdkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SqDUS+mztJH95a4Wynfdkg==</a>			

b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, ni padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o equivalente.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

**CUARTA:** El proceso de selección consistirá en una fase:


### EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO

**Hasta un máximo de 10 puntos.** Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario tipo test, que versará sobre el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo y Salvamento Acuático, y en la realización de varios supuestos prácticos relativos a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

**QUINTA:** El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio teórico-práctico se publicará en el Tablón de anuncios, de la E.L.A de El Palmar de Troya junto con la lista de admitidos y excluidos.

**SEXTA:** El orden definitivo de la selección vendrá determinado por la puntuación obtenida en el ejercicio Teórico-Práctico. En caso de empate se realizará un sorteo en acto público, previa comunicación a los aspirantes afectados.

Las personas que superen la prueba y no resulten seleccionadas pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que el candidato haya superado el periodo máximo previsto para la contratación temporal en la ELA de El Palmar de Troya, que será de doce meses en los últimos dieciocho o de veinticuatro en los últimos treinta (según la modalidad del contrato), quedando en este caso en la situación de NO DISPONIBLE en la bolsa de trabajo hasta tanto cese esta circunstancia. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	SqDUS+mztJH95a4Wynfdkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	24/05/2018 10:06:44	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SqDUS+mztJH95a4Wynfdkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SqDUS+mztJH95a4Wynfdkg==</a>			

Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de las personas contratadas para la temporada 2.018 y sólo si éste durara menos de la temporada, tendrán derecho a la contratación en la temporada 2.019, quedando una vez finalizada la contratación en la situación de disponible.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2019, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma.

**SÉPTIMA:** El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

- **Presidente:** Un/a Técnico/a de la E.L.A de El Palmar de Troya
- **Vocales:** Un/a Técnico/a de la E.L.A de El Palmar de Troya  
Un/a Técnico/a de la E.L.A de El Palmar de Troya
- **Secretario:** El de la Corporación o personal en quien delegue, con voz pero sin voto.


**OCTAVA:** El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección, así mismo como para poder considerar no cubierta la presente convocatoria si incurren las circunstancias que puedan dar lugar a ello.

**NOVENA:** Los/as interesados/as dirigirán sus instancias al Sr. Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en el Registro General de El Palmar de Troya, **en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios, Tablón Electrónico y página web de esta Entidad Local Autónoma (<http://www.elpalmarde Troya.es/opencms/opencms/palmar>), en horario de 09:00 horas a 14:00 horas**, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales y fotocopias para compulsar):

- DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Titulación exigida en la base tercera de la convocatoria

La presentación del/la candidato/a al presente proceso conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**DÉCIMA:** Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los/as aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya (C/ Geranio, s/n), la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su caso, la causa de exclusión, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, **en el plazo de 3 días hábiles** siguientes al que se publique dicha lista provisional. En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva. Se comunicará a los admitidos fecha y lugar de la Entrevista Personal mediante publicación en el tablón de anuncios.

Código Seguro De Verificación:	SqDUS+mztJH95a4Wynfdkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	24/05/2018 10:06:44	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SqDUS+mztJH95a4Wynfdkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SqDUS+mztJH95a4Wynfdkg==</a>			


**UNDÉCIMA:** Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas publicándose la lista definitiva en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

**DECIMOSEGUNDA:** Las presentes bases se publicarán en Tablón de Anuncios, Tablón Electrónico y página web de esta Entidad Local Autónoma (<http://www.elpalmaresdetroya.es/opencms/opencms/palmar>).

**DECIMOTERCERA:** Terminada la fase del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público el resultado en el Tablón de anuncios de la E.L.A de El Palmar de Troya, publicándose la puntuación definitiva de los concursantes, según el orden de puntuación obtenida. Todos los anuncios relativos al proceso selectivo se publicaran en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias municipales de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, sito en la C/ Geranio, s/n y en la sede electrónica de El Palmar de Troya <[sede.elpalmaresdetroya.es](http://sede.elpalmaresdetroya.es)>. La publicación en cualquier otro medio tiene carácter meramente informativo.

**DECIMOCUARTA:** Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así mismo se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local Autónoma, y en la página web, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
**VºBº EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA. Fdo.: Juan Carlos González García.-**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SqDUS+mztJH95a4Wynfdkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	24/05/2018 10:06:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SqDUS+mztJH95a4Wynfdkg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SqDUS+mztJH95a4Wynfdkg==</a>			